

# Informe de Seguimiento

## Máster Universitario en Abogacía de la Universidad Loyola Andalucía

### 1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

### 2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad Loyola Andalucía, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

|                                      |                                                           |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>ID Ministerio</b>                 | 4313897                                                   |
| <b>Denominación del Título</b>       | Máster Universitario en Abogacía                          |
| <b>Universidad</b>                   | Universidad Loyola Andalucía                              |
| <b>Centro</b>                        | Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School) (Sevilla) |
| <b>Rama de Conocimiento</b>          | Ciencias Jurídicas                                        |
| <b>Universidad/es Participante/s</b> |                                                           |

### 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2015/2016 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

#### MOTIVACIÓN

##### 1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

###### *Satisfactorio*

El autoinforme proporciona información detallada y satisfactoria sobre el desarrollo y cumplimiento de la planificación establecida en la última memoria verificada. Igualmente describe de forma pormenorizada la organización y desarrollo del programa formativo. Indicándose las actuaciones realizadas desde la acogida de los estudiantes hasta el desarrollo de las actividades docentes y prácticas.

Cabe destacar, como buenas prácticas, los logros y fortalezas que aparecen recogidos en este apartado y que

tienden a dar coherencia a las enseñanzas ofrecidas con los objetivos perseguidos y las competencias que pretende ofrecer el Título.

Por otro lado, del autoinforme se desprende que la Universidad tiene implantado un sistema de revisión periódica del título. Indicándose el organismo responsable, el procedimiento y los objetivos. En el marco del mismo se han identificado debilidades, proponiéndose actuaciones de mejoras, en el marco de la coordinación de contenidos entre asignaturas afines; en relación, también, con el propio contenido de ciertas materias, del incremento de la carga idiomática y de los niveles de exigencias.

Cabe destacar, la existencia de un procedimiento preestablecido de revisión y la capacidad para identificar puntos débiles y proponer actuaciones de mejora.

## **2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.**

### ***Satisfactorio***

El autoinforme contiene satisfactoriamente información relativa al SIGC. Describiéndose de manera muy detallada como este se ha venido aplicando, en qué sectores, por qué responsables y a través de qué procedimientos. El resultado ha sido la identificación de una serie de problemas y la aplicación de una medidas de mejora para resolverlos

Cabe destacar, como buena práctica, la contribución del SIGC a la revisión de procedimientos y herramientas y a su adaptación a las necesidades reales de obtención de información.

El autoinforme, asimismo, informa satisfactoriamente de la composición de la CGIC, de la dinámica de su funcionamiento, de los cambios acaecidos y se hacen pública las actas de las reuniones

El autoinforme menciona, igualmente, la existencia de un gestor documental en la intranet de la Universidad, con toda la información sobre el SGCT, al que tienen acceso los responsables académicos y miembros de la CGIC. A mayores, se destaca, la existencia de bases de datos que generan informes específicos que permiten completar la información sobre el SGCT.

## **3. Profesorado**

### ***Mejorable***

La información recogida en el Autoinforme presenta la plantilla de profesores indicando -genéricamente- su grado de dedicación, su cualificación y experiencia docente.

La información, es mejorable, en el sentido de que sería recomendable la inclusión de una parrilla donde se clasificara el personal docente, con indicación de cualificación, sexenios, experiencia...

Por lo que se refiere al profesorado de prácticas se recoge, de manera satisfactoria, un análisis de su perfil, tanto por lo que se refiere al tutor académico como al tutor profesional.

Por otro lado, en el autoinforme se describe de manera satisfactoria y de forma muy detallada todas las actividades realizadas en relación a los mecanismos de coordinación docente, sustituciones e incremento de la cualificación del profesorado.

Cabe destacar la presencia de una estructura de coordinación docente en diferentes niveles, y la creación de una Unidad de Formación e Innovación Docente

#### **4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.**

##### ***Satisfactorio***

La información contenida en el autoinforme muestra unas infraestructuras y un equipamiento adecuado tecnológicamente para la enseñanza y la aplicación de la metodología perseguida en el EEES. Estas instalaciones y equipamiento que parecen ajustarse al tamaño de los grupos, han sido valorados muy positivamente por los alumnos.

Por lo que se refiere al personal de apoyo y PAS, el autoinforme describe como la titulación cuenta con el apoyo necesario en este ámbito para el desarrollo de las actividades. Parte de este personal está destinado al desarrollo específico de esta titulación y parte pertenece al personal propio de la Universidad. Ahora bien, en relación con ello, cabe subrayar un índice de satisfacción medio-bajo por parte de los estudiantes.

Por otra parte, del autoinforme se desprende que la titulación cuenta con los servicios necesarios para garantizar la orientación académica y profesional del estudiante. En este sentido destaca una variada gama de servicios dirigidos a la orientación universitaria, la empleabilidad y el emprendimiento, la atención psicológica, psicopedagógica, relaciones internacionales... Igualmente, debe destacarse, la existencia de un servicio de coaching que se ofrece al alumnado de las titulaciones de posgrado de la Universidad.

#### **5. Indicadores**

##### ***Satisfactorio***

El autoinforme de manera satisfactoria aporta información sobre los diferentes indicadores establecidos en el procedimiento del SGCT, contextualizándolos y abordando los aspectos más relevantes en el desarrollo del título identificando las áreas de mejora. Se ofrece información sobre las tasas de éxito, rendimiento, eficiencia y abandono.

Se analizan, tanto cuantitativa como cualitativamente, estos datos, destacándose las mejoras experimentadas, en particular, las altas tasas de éxito, rendimiento y eficiencia, superiores a la media de la escuela de posgrado de la Universidad.

#### **6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento**

Recomendaciones del informe de Verificación:

Satisfactorio

En el autoinforme se recogen y describen las acciones destinadas a atender la recomendación realizada. Estas acciones responden satisfactoriamente a las indicaciones establecidas en el informe previo.

Recomendaciones del informe de Modificación:

No procede

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

Los autoinformes no hacen referencia específica, en este apartado, al tratamiento de las recomendaciones del informe de seguimiento emitido en la convocatoria 2014/2015.

## **7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.**

Satisfactorio

En el autoinforme se señala que se han introducido ligeras modificaciones den el SIGC del título. En otro apartado se describe su contenido y van en la línea de mejorar este Sistema.

## **8. Plan de mejora del título**

*Satisfactorio*

El autoinforme presenta una información que recoge satisfactoriamente el plan de mejora del título, diferenciándose las actuaciones, la prioridad en su realización, su contenido, el responsable en la ejecución de la acción, el procedimiento de seguimiento y la meta a alcanzar. Estas mejoras se refieren, de manera particular: a las infraestructuras, servicios y dotación de recursos; al diseño, organización y desarrollo del programa formativo; a la información relativa a la aplicación del SGIC y su contribución al desarrollo de la titulación.

## **CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO**

**La implantación del Título se está llevando a cabo de manera globalmente adecuada, aunque existen algunos aspectos que deberían mejorarse con el fin de satisfacer los criterios de seguimiento establecidos. Se deberá prestar especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan realizado concretas actuaciones destinadas a cumplir con lo señalado en las recomendaciones, así como, para efectuar las mejoras y resolver las deficiencias detectadas e indicadas en el presente informe.**

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.

**En Córdoba, a 21 de septiembre de 2016**

**La Comisión de seguimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas**